



Junta de Andalucía

MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ (1 de 1)
Alcalde
Firma: 27/01/2026
FASU



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN TIPO ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN GRANADA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALÚA PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES, EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E INFRACTORAS.

REUNIDOS

De una parte, **D. LUIS RECUERDA MARTÍNEZ**, Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, nombrado por Decreto 204/2023, de 27 de julio, en nombre y representación de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en virtud de la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería y de lo dispuesto en la disposición adicional única, apartado 1.a) por la que se delega la firma en materia de justicia juvenil en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales para la suscripción de los convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la colaboración en la ejecución de las medidas judiciales no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores y la mediación penal sin contraprestación económica, siempre que se ajusten a un convenio tipo previamente aprobado por la persona titular de la Consejería. En este caso la autorización del referido modelo tipo es de 5 de abril de 2017.

Y de otra, **D. MANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benalúa, nombrado por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación de esta Corporación Local, en el ejercicio de competencias que le atribuye el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente Adenda, y a tal fin

EXPONEN

Primero. Con fecha 10 de febrero de 2022 se suscribió convenio de colaboración tipo entre la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada y el Ayuntamiento de Benalúa para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, conforme al modelo tipo autorizado con fecha 5 de abril de 2017.

Segundo. La cláusula séptima del convenio de referencia establece que éste tendrá efectos desde el día de su firma y una duración de cuatro años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico período, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

1

Cod. Validación: [redacted]
Verificación: <https://benalua.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

	LUIS RECUERDA MARTÍNEZ	27/01/2026	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[redacted]	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. Mediante Decreto del Presidente núm. 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se creó la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, que asume las competencias que en materia de justicia tenía atribuidas la suprimida Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

A su vez, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en las disposiciones adicionales tercera y decimotercera crea en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía las Delegaciones Territoriales de Justicia, Administración Local y Función Pública, adscribiéndoles los servicios periféricos de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública.

Cuarto. El artículo 1.g) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, atribuye a la misma las competencias relativas a justicia juvenil.

A la vista de lo expuesto, manteniéndose vigentes las razones de oportunidad y operatividad que condujeron a la firma del convenio, teniendo en cuenta el alto grado de satisfacción obtenido en el cumplimiento de su objeto y el óptimo nivel de colaboración mantenido, así como lo dispuesto en la cláusula séptima del mismo, las partes han decidido continuar con la colaboración existente con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Única. Prórroga de la vigencia del convenio.

Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio de colaboración tipo suscrito con fecha 10 de febrero de 2022 entre la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local en Granada y el Ayuntamiento de Benalúa para la ejecución de medidas judiciales, en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras, por un nuevo período de cuatro años. La presente Adenda se regirá por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben la presente Adenda electrónicamente.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN GRANADA**

Por delegación de firma prevista en la disposición adicional única de la Orden de 6 de octubre de 2023.

Fdo.: Luis Recuerda Martínez

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BENALÚA**

Fdo.: Manuel Martínez Sánchez

LUIS RECUERDA MARTÍNEZ		27/01/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	